

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN N° 233 DE 2021

(26 NOV 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN No. 213 DE 2021 QUE MODIFICÓ TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *"Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó "(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)"

Que, dentro de las acciones del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2021 se define la capacitación como el conjunto de procesos organizados, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que, el municipio de Floridablanca se encuentra en curso en el proceso de habilitarse como Gestor Catastral, por lo que el Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca solicitó al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA oferta cerrada para que sus funcionarios pudieran tomar el curso denominado Técnico en Catastro.

Que, en virtud de esta solicitud, el Banco Inmobiliario de Floridablanca celebró convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje para que sus funcionarios accedieran al mencionado curso virtual, de lunes a viernes en el horario propuesto de 4:00 p.m. a 9:00 p.m., y los sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m., por lo que se hace necesario modificar la jornada laboral.

Que, es potestad del Director General establecer o modificar los horarios de trabajo de los servidores públicos vinculados al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades del servicio, así como conforme a criterios de racionalidad, con el fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio prevista por la ley, así como la aplicación de los controles pertinentes.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------



	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

Que, mediante Resolución No. 213 de 2021, se señaló como jornada laboral para los servidores públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca a partir del 16 de noviembre de 2021 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que, se hace necesario modificar la jornada laboral para los servidores públicos a partir del 29 de noviembre de 2021 así:

Lunes a viernes: Jornada mañana: 7:30 a.m. a 12:00 p.m.
Jornada tarde: 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Que, la anterior decisión debe informarse al público en general para que pueda acceder a los servicios de la entidad en el mencionado horario.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el horario de trabajo del Banco Inmobiliario de Floridablanca y la atención al ciudadano a partir del 29 de noviembre de 2021, así:

Lunes a viernes: Jornada Mañana: 7:30 a.m. a 12:00 p.m.
Jornada Tarde: 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor tendrá una hora y media de almuerzo la cual será de 12:00 p.m. a 1:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO. HORARIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. El horario de atención al ciudadano del Banco Inmobiliario de Floridablanca será:

Lunes a viernes: Jornada Mañana: 8:00 a.m. a 11:45 p.m.
Jornada Tarde: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO TERCERO. INCENTIVOS. Para los funcionarios que se encuentren adelantando el curso de Técnico en Catastro y asistan al 100% de las clases en el mes, podrán solicitar dos (2) días hábiles de permiso remunerado, que no se pueden ser continuos al mes.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto administrativo en cartelera y en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los **26 NOV 2021**

JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: *Maria Consuelo Galvis*
 Maria Consuelo Galvis/Contratista

Revisó: *Chabely Paola Flórez Cepeda*
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
 Floridablanca - Santander
 6 97 85 99

Info@bif.gov.co
 www.bif.gov.co

